



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01042
Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Solicitante	María Adelaida Ramírez García
Asunto	No Accede a lo solicitado

En relación a la acreencia presentada por la apoderada de la **Cooperativa Financiera John F. Kennedy**, habrá de indicar el juzgado que, de conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso dicho acreedor no será reconocido como parte, toda vez que la presentación de la deuda dentro del presente trámite la hizo vencidos los veinte días de la publicación en prensa del aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación, lo anterior, si se tiene en cuenta que la publicación en prensa data del 25 de octubre de 2018 y la solicitud fue presentada el 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de036c35ec4b002a77df0729fb8a6ae31853f55a11d12d084491e76c162784d

Documento generado en 13/07/2021 04:30:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**